

Sunchales, 6 de marzo de 2000.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 2 9 7 / 2 0 0 0

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a los Convenios celebrados entre Instituciones y empresas locales para la constitución de la "Organización Local" y entre éstas con la firma TELEPUERTO DEL LITORAL S.A.", y;

CONSIDERANDO:

Que por dichos instrumentos se establecen las pautas de trabajo, compromisos, derechos y obligaciones encaminadas a la puesta en marcha de un telepuerto que facilite la educación a distancia a través de aulas remotas;

Que los convenios fueron suscriptos por el Departamento Ejecutivo Municipal ad-referendum de este Órgano Legislativo;

Que el Concejo Municipal, habiendo sido informado sobre los alcances del emprendimiento, coincide con el espíritu de la iniciativa y comparte los objetivos que en ella se intentan alcanzar, habida cuenta de que se genera de esta manera una nueva oferta educativa para la ciudad;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 2 9 7 / 2 0 0 0

Art. 1º) Ratifícase en todos sus términos los convenios celebrados en fecha 17/2/2000 , entre esta Municipalidad de Sunchales , Unidos S.A. AFJP y Fundación SanCor, Instituto Superior Particular Incorporado N° 4003 San José, Instituto N° 9244 ICES denominados Organización Local y en fecha 17/02/2000 entre ellos y la empresa Telepuerto del Litoral S.A. con domicilio en calle Urquiza 2950 de la ciudad de Santa Fe.

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las erogaciones derivadas de los acuerdos , imputándose las mismas en la partida Promoción Cultural y Educativa.

Art. 3º) Elévase al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los seis días del mes de marzo del año dos mil.-